



ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA
INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA
No. AMB-MC-SAF-001-2021

ENERO DE 2020

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 5, adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011,
Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto Nacional 1082 de 2015

El Área Metropolitana de Bucaramanga,

CONSIDERANDO:

- a) Que el Presupuesto oficial destinado para la presente contratación, no excede el 10% de la menor cuantía del AMB.
- b) Que el subdirector de la oficina gestora cuenta con facultades para dar inicio al presente proceso contractual conforme a lo establecido en la Resolución No. 000856 del dieciocho (18) de noviembre de 2020.
- c) Que en cumplimiento a lo establecido en el parágrafo 1° el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con en el Decreto 1082 de 2015, se justificó la escogencia de la presente modalidad de selección de Mínima Cuantía.
- d) Que el presente proceso se adelanta de conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 - "*Procedimiento para la contratación de mínima cuantía*"- del Decreto 1082 de 2015.
- e) Que la Ley 1150 de 2007, artículo 2 numeral 5, adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto Nacional 1082 de 2015, señala el procedimiento de invitación pública para los procesos, al cual se ha ajustado la presente invitación de Mínima Cuantía.
- f) Que conforme con lo anterior, como el presente proceso no sobrepasa la Mínima Cuantía, debe ceñirse al Procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015, además de las reglas previstas en esta invitación pública, a las contempladas en numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011 y en el artículo 94 del Ley 1474 de 2011, al igual que las demás normas complementarias y reglamentarias.
- g) Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, el AMB se permite INVITAR a las personas Naturales o Jurídicas, nacionales o extranjeras, estas últimas se deberán encontrar nacionalizadas por lo menos tres (3) años antes de la fecha de apertura del presente proceso de selección, y/o Consorcio o Unión Temporal, o cualquier tipo asociativo reconocido por la ley; legalmente capaces que cumplan con las condiciones de participación que se indican en la presente Invitación Pública, a presentar propuesta sobre los trabajos que se indican a continuación:

1. OBJETO A CONTRATAR

PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ARMADA Y SIN ARMA EN LAS SEDES ADMINISTRATIVAS Y PARQUES METROPOLITANOS A CARGO DE LA ENTIDAD.

1.1. CLASIFICADOR SEGÚN EL CATALOGO DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS

El presente objeto se encuentra dentro del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas:

Clasificación UNSPSC	Descripción
92121504	Servicios de guardas de seguridad

1.2. ALCANCE DEL OBJETO

El alcance del objeto contractual incluye los siguientes servicios

1. Servicio de vigilancia sin arma, 24 horas todos los días del mes, al edificio ubicado en la Avenida los Samanes No. 9-280, Ciudadela Real de Minas, Bucaramanga.
2. Servicio de vigilancia física Armada 24 horas todos los días al mes, al Parque Metropolitano Quebrada la iglesia Tramo II
3. Servicio de vigilancia física Armada 24 horas todos los días al mes, al Parque las Mojarras

El servicio incluye la coordinación operativa y supervisión permanente al personal que preste el servicio de vigilancia, por lo menos mediante dos visitas diarias.

El servicio de vigilancia privada se prestará con las armas ofrecidas en la propuesta, en caso de cambio de alguna de ellas, se deberá solicitar al supervisor del contrato dicho cambio, para lo cual deberá entregar el permiso de porte o tenencia vigente, expedida por INDUMIL.

La entidad se reserva el derecho de suspender, terminar, trasladar y modificar los puestos y sitios de prestación del servicio de vigilancia y seguridad integral y cambiar el horario cuando así lo requiera, dando aviso al contratista con una anticipación de veinticuatro (24) horas, sin que por este hecho el contratista pueda pedir indemnización alguna a la entidad. Igualmente, dando el mismo aviso previo, la entidad podrá incrementar los puestos de vigilancia de acuerdo con las necesidades y eventualidades, en cuyo caso serán aplicadas las tarifas vigentes pactadas en el respectivo contrato.

2. OBLIGACIONES

a) Obligaciones Generales del contratista

En desarrollo de la contratación a realizar, para el efecto, se debe tener en cuenta lo establecido en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y cumplir con las siguientes obligaciones:

1. El Contratista deberá constituir en favor de Área Metropolitana de Bucaramanga -AMB-, una garantía para avalar la adecuada ejecución del contrato y las obligaciones contraídas, de conformidad con lo dispuesto especialmente en el Artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. Clases de garantías del Decreto Nacional 1082 de 2015. Esta garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y requerirá ser aprobada por el Área Metropolitana de Bucaramanga -AMB-. La garantía deberá cubrir los amparos señalados en los estudios previos e invitación pública.
2. El objeto contractual deberá ejecutarse de conformidad con las finalidades y los principios de economía y transparencia, consagrados en la Ley 80 de 1993 y los postulados de la función administrativa consagrados en el Artículo 209 de la Constitución Política. En desarrollo del objeto contractual, el Contratista se obliga a cumplir a cabalidad con las actividades que se describen en el presente documento.
3. El Contratista deberá tener en cuenta que las actividades descritas en su propuesta se prestarán bajo su exclusiva responsabilidad y en consecuencia, deberá suministrar todos los recursos e implementos tendientes a lograr la adecuada, suficiente y eficiente prestación del servicio que se solicita.
4. Acatar la Constitución Política, la Ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital y demás normas pertinentes.
5. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
6. Responder por el pago de los tributos que se causen, o llegaren a causarse, por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuando a esta hubiere lugar.
7. Reportar al funcionario encargado del control y supervisión de la ejecución del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que se presente.
8. Entregar al Supervisor del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
9. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Área Metropolitana de Bucaramanga -AMB-, por conducto de los funcionarios que ejercerán el control de la ejecución.
10. Mantener al Área Metropolitana de Bucaramanga -AMB-, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, el Contratista mantendrá indemne al Área Metropolitana de Bucaramanga -AMB-, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal del de la institución, ocasionados por el Contratista o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.
11. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.
12. Presentar la factura de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.

13. Guardar estricta reserva sobre toda la información (ya sea escrita o verbal) a que tenga acceso, que maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar, por ningún medio, dicha información a terceros, sin la previa autorización escrita del Área Metropolitana de Bucaramanga -AMB-. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación, por cualquier causa, de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que el Área Metropolitana de Bucaramanga -AMB-, tenga prueba de que el Contratista ha divulgado cualquier tipo de información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, este indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause al Área Metropolitana de Bucaramanga -AMB-. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información deba ser revelada por mandato judicial y/o legal, o cuando la información manejada tenga el carácter de pública.
14. No acceder a peticiones ni amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún hecho o acto, debiendo informar inmediatamente, al Área Metropolitana de Bucaramanga -AMB-, por conducto del funcionario responsable del control de ejecución. La ocurrencia de tales peticiones o amenazas deberán ser comunicadas a las autoridades competentes, para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
15. Cumplir con los aportes parafiscales con destino al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), a las Cajas de Compensación Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de conformidad con lo ordenado por el Decreto 562 de 1990, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, 828 de 2003 y ley 1150 de 2007
16. Mantener durante la ejecución del contrato, las condiciones exigidas y ofrecidas en su propuesta.
17. Cumplir a cabalidad con las condiciones pactadas en el contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto, según el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes.
18. Mantener actualizadas las vigencias y el monto de los amparos de las garantías expedidas con ocasión de la suscripción del contrato, acorde con lo indicado en el ítem de GARANTÍAS, teniendo en consideración el plazo de ejecución, valor, modificaciones en valor y/o plazo, suspensiones, etc., que afecten su vigencia o monto.
19. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, acorde con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN. Es obligación del Contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de presentar su propuesta y celebrar el presente contrato, por tanto asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que se generen por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado al Área Metropolitana de Bucaramanga -AMB-. Para todos los efectos legales, presupuestales y fiscales, se entenderá que el valor de la propuesta presentada por el contratista incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-.
20. Rendir y elaborar los informes, conceptos, proyectos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo de este contrato, dentro de los términos establecidos.
21. Informar oportunamente al Área Metropolitana de Bucaramanga -AMB-, a través del Supervisor sobre cualquier obstáculo o dificultad que se presente en la ejecución del contrato.
22. Las demás obligaciones que se deriven del pliego de condiciones, de la propuesta y del contrato. **Parágrafo:** Para cada pago de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en la ejecución del contrato, el Contratista deberá acreditar, mediante la presentación de los respectivos comprobantes de pago, el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.

b) Obligaciones específicas del contratista

Para efectos del cumplimiento del objeto contractual, se debe tener en cuenta que el proponente favorecido se compromete, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, a:

1. Prestar servicio de vigilancia y seguridad privada al edificio ubicado en la Avenida los Samanes No. 9-280, Ciudadela Real de Minas, Bucaramanga.
2. Apoyo en el ingreso y salida del parqueadero de la bahía del Área Metropolitana de Bucaramanga -AMB-, las cuales están ubicadas en la Avenida los Samanes No. 9-280, Ciudadela Real de Minas.
3. Ronda externa donde funcionan las oficinas del Área Metropolitana de Bucaramanga -AMB ubicadas en la Avenida los Samanes No. 9-280, Ciudadela Real de Minas,
4. Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada en el parque Metropolitano Quebrada la Iglesia TRAMO II, y en el parque las Mojarras ubicado en la Cra. 55 #902, Bucaramanga, Santander
5. Control en la entrada y salida del parque las Mojarras ubicado en la Cra. 55 #902, Bucaramanga, Santander

6. El personal debe estar acreditado y/o certificado para prestar servicio de seguridad y vigilancia Y acreditar la especialización y/o profundización en Entidades Oficiales obtenidas en cumplimiento de toda la normatividad vigente. La asignación de turnos para el personal que cubre la vigilancia y servicio de supervisión, que debe ser durante las 24 horas del día, en ningún caso podrá exceder las horas correspondientes a cada servicio reguladas legalmente, de conformidad con lo estipulado por la Superintendencia de Vigilancia y Ministerio del Trabajo y demás normas vigentes que reglamenten horarios en este tipo de servicios.
7. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato, con estricta sujeción a las normas legales y a los términos establecidos en el pliego de condiciones, en la propuesta presentada y en el contrato respectivo.
8. Salvaguardar la seguridad de todas las personas vinculadas y de los bienes muebles e inmuebles que le sean entregados en custodia para la prestación del servicio contratado, en lo que atañe a las condiciones y circunstancias dentro de las cuales se presta el servicio y en razón de las consecuencias que de tales condiciones y circunstancias se deriven para la salud e integridad física de las personas.
9. Disponer de personal y de medios de transporte idóneos para el cumplimiento del alcance del objeto contractual.
10. Realizar un acta de recibo de los puestos de trabajo y verificar los inventarios de cada sede, de acuerdo con los formatos definidos por el Área Metropolitana de Bucaramanga -AMB-. Estas actas deberán entregarlas al supervisor definido para este servicio.
11. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Área Metropolitana de Bucaramanga -AMB-.
12. Suministrar los siguientes equipos y planes de comunicaciones:
13. Para el Coordinador Operativo: Un plan de comunicaciones de línea abierta con equipo celular y un radio de comunicaciones con los diferentes puntos de vigilancia. (3 puntos).
14. Para el Supervisor y el Jefe de Seguridad: Un radio de comunicaciones y equipo celular para comunicación con la Central, el Coordinador Operativo y los puestos de vigilancia.
15. Para los puestos de vigilancia: Un (1) radio de comunicaciones por servicio, para transmisión de voz, con cobertura con la central de radio con el Coordinador, jefe de seguridad, supervisor, y AMB.
16. Responder por la reposición, pago o arreglo, de bienes que se encuentren bajo su cuidado y vigilancia, por pérdida, hurto o daño, de acuerdo con la cobertura de riesgo ofertada la cual no puede ser inferior a 50 SMLMV por evento, en forma directa y sin mediar investigación. Para el caso de valores superiores al ofertado en la cobertura de riesgo, el Área Metropolitana de Bucaramanga -AMB-, comunicará por escrito la ocurrencia de pérdida o daño de elementos al Contratista, a través del Supervisor que designe para tal fin. El Contratista presentará su versión de los hechos mediante el informe respectivo, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que recibió la comunicación por parte del Supervisor. El Área Metropolitana de Bucaramanga -AMB-, evaluará los informes, determinará la responsabilidad de la empresa y establecerá el pago si es del caso. El Contratista deberá proceder, dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a efectuar la reposición, el pago o arreglo de los bienes. (El procedimiento que adelantará la Entidad, deberá estar acorde a lo previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y/o norma vigente para el momento de los hechos).
17. Supervisar permanentemente, por lo menos mediante dos visitas diarias, -una diurna y una nocturna-, al personal que preste el servicio de vigilancia mediante inspecciones que se efectuarán en forma aleatoria, de conformidad con la metodología establecida por el contratista y aprobada por el Área Metropolitana de Bucaramanga -AMB-, dejando constancia de estas acciones en las minutas respectivas y empleando el controlador de ronda o medio alterno.
18. Dotar de uniforme, calzado, radio, equipo celular, vehículo para uso exclusivo del contrato, y equipos apropiados, al personal de vigilancia, coordinadores, supervisores, vigilantes, de conformidad con las normas vigentes y el pliego de condiciones.
19. Seleccionar el personal que se destinará a la prestación del servicio de vigilancia, siguiendo procedimientos que garanticen la idoneidad para la atención de la seguridad en puntos de vigilancia y trato a los usuarios; que sus conductas atiendan la moral y buenas costumbres, y que posean aptitudes psicológicas para el desempeño del servicio.
20. Adicionalmente, deberá efectuar la revisión de los antecedentes familiares y de policía de cada uno de los vigilantes, mediante investigaciones de seguridad personal.
21. El manejo de las llaves de las puertas de los sitios para los servicios de las oficinas del Área Metropolitana de Bucaramanga -AMB-, las cuales están ubicadas en la Avenida los Samanes No. 9-280 Ciudadela Real de Minas, donde se deberá estar al tanto de los horarios de apertura y cierre de dicho lugar.
22. Conservar los archivos, carpeta de ingreso y salida de elementos y visitantes, consignas, libros, cuadernos de minuta, grabaciones y demás documentos relativos a la ejecución del contrato, por un término no inferior a cinco (5)

años después de finalizado el contrato, los cuales estarán a disposición del Área Metropolitana de Bucaramanga -AMB-.

23. Presentar al Área Metropolitana de Bucaramanga -AMB-, a través del Supervisor, informes eventuales dentro de un término no mayor de un día a partir del conocimiento de un evento que por sus características afecten el servicio, tales como: accidentes, hurtos, huelgas, inundaciones, entre otros, haciendo un análisis detallado y completo de los hechos, indicando las causas y efectos, presentando las recomendaciones sobre soluciones definitivas.
24. Presentar al Área Metropolitana de Bucaramanga -AMB-, a través del Supervisor, informe mensual detallado sobre el desarrollo del mismo, el cual se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de cada mes de servicio, de acuerdo con el formato establecido por el Área Metropolitana de Bucaramanga -AMB-.
25. Responder ante las autoridades por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio al Área Metropolitana de Bucaramanga -AMB-, o a terceros.
26. Adoptar, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la ocurrencia o conocimiento de la instauración de demanda, reclamación o acción legal alguna que se formule contra el Área Metropolitana de Bucaramanga -AMB-, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, las medidas pertinentes previstas por la ley para mantenerla indemne, y para que se adelanten las negociaciones para llegar a un arreglo del conflicto.
27. Acoger los mandatos legales, en cuanto a la cantidad de horas trabajadas y autorizadas por el Ministerio del trabajo y la protección Social en la prestación del servicio de vigilancia.
28. Mantener vigentes las licencias que se requieran para la correcta prestación de los servicios durante la ejecución del contrato. (Licencia de funcionamiento, Licencia de Comunicaciones, Registro TIC, Constancia de vinculación a la Red de Apoyo de la Policía Metropolitana de Bucaramanga y las demás necesarias).
29. Liquidar y pagar los salarios y obligaciones de seguridad social y pago de parafiscales de los vigilantes de acuerdo con lo establecido por la ley teniendo en cuenta el tiempo trabajado en horas extras, recargos nocturnos, dominicales y festivos. Esta información debe estar discriminada detalladamente en el desprendible de pago entregado a los vigilantes.

Esta obligación también deberán cumplirla las Cooperativas de Trabajo Asociado, conforme a los términos establecidos en el correspondiente Régimen de Trabajo Asociado, aprobado por el Ministerio de Trabajo.

30. Pagar oportunamente dentro de los cinco (5) primeros días calendario de cada mes, los salarios (acorde con lo regulado por el Código Sustantivo del Trabajo) al personal vinculado al contrato.
31. Cambiar los vigilantes, que a solicitud verbal o escrita realice el Área Metropolitana de Bucaramanga -AMB-, en un tiempo máximo de doce (12) horas. No se deberán realizar cambios de vigilantes sin previa autorización del Supervisor del contrato.
32. Reubicar el personal de acuerdo con la solicitud del Supervisor del contrato, según las necesidades y requerimientos en las sedes del Área Metropolitana de Bucaramanga -AMB-, y en los predios que le sean entregados bajo su responsabilidad administrativa durante la ejecución del contrato.
33. Garantizar la continuidad de la prestación de los servicios durante los relevos de cada uno de los vigilantes, y determinar la forma en que serán reemplazados, en las eventuales faltas que éstos presenten, para que se garantice la vigilancia permanente en la totalidad de los sitios indicados y bienes objeto del servicio de vigilancia y seguridad integral.
34. Sustituir, en el caso de faltas temporales o definitivas, del jefe de seguridad o supervisor asignado, con un empleado con el mismo perfil.
35. Informar acerca de la capacitación e inducción previa y demás actividades que se programen para el personal que seleccione el contratista para la prestación de los servicios integrales de vigilancia y seguridad.
36. Indicar a la Entidad los controles que establecerá y pondrá a disposición de los funcionarios que ejercerán la Supervisión del contrato, para vigilar su correcto cumplimiento de acuerdo con los pliegos de condiciones y la propuesta. Para este efecto, deberá presentar los modelos de las planillas de control que establecerá, indicando igualmente, todos los controles adicionales que crea convenientes, al momento de suscribir el acta de inicio.
37. Respetar los derechos fundamentales y libertades de la comunidad, absteniéndose de asumir conductas reservadas de la fuerza pública.
38. Emplear los equipos y elementos autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada únicamente para los fines previstos en la licencia de funcionamiento.
39. Mantener permanentemente actualizados los permisos, patentes, licencias, libros y registros, seguros, y demás requisitos que se exigen en los Decretos No. 356 del 11 de febrero de 1994; 2187 de 2001 y demás normas concordantes.

40. Responder por que el personal que presta el servicio objeto de este contrato, porte la credencial de identificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
41. Atender en un término máximo de veinticuatro (24) horas, el requerimiento por parte de la Entidad de suspender, terminar, trasladar los puestos o sitios de prestación y/o la modificación de horarios cuando así se requiera.
42. Cumplir las demás obligaciones que surjan en desarrollo del objeto del contrato y que sean requeridas por el Área Metropolitana de Bucaramanga -AMB-.
43. Para efectos de la suscripción del acta de inicio, el Contratista deberá presentar al Supervisor del Área Metropolitana de Bucaramanga -AMB-, para su aprobación, las hojas de vida de los vigilantes. La aprobación del personal citado constituye requisito previo para la suscripción del Acta de Iniciación del Contrato

c) Obligaciones del AMB

1. Se obliga a realizar los registros, operaciones presupuestales, y contables necesarios para cumplir cabalmente el presente contrato.
2. Cancelar el valor total del contrato de acuerdo con las condiciones establecidas en la forma de pago.
3. Analizar y atender oportunamente las solicitudes que eleve el contratista respecto de la ejecución del contrato.
4. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
5. Supervisar la debida y oportuna ejecución del contrato
6. Liquidar el contrato en la oportunidad legal.
7. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y las contempladas en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993.

3. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la ejecución del presente contrato es de **VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$24.940.482) MCTE, INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS QUE SE PUDIERAN GENERAR**, incluido impuestos y demás gastos aplicables. Los recursos necesarios para el presente proceso de selección están garantizados mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 21-0063 del 26 de enero de 2021 expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera con cargo a los rubros 2.1.2.02.02.008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción y 2.3.5.02.09 Gastos de comercialización y producción

4. FORMA DE PAGO

El Área Metropolitana de Bucaramanga pagará al contratista el valor del contrato en un solo pago, de acuerdo con los servicios realizados y bienes suministrados, previa certificación de cumplimiento a cabalidad por parte del supervisor del contrato de las obligaciones establecidas y verificación de los repuestos instalados para el mantenimiento correctivo y preventivo de los motocarros, de conformidad con los valores unitarios establecidos en la oferta económica para cada uno de los ítems, previa presentación de la factura o cuenta de cobro y del acta del supervisor del contrato, quien certificará el cumplimiento del objeto contractual, con los soportes que deberá anexar el contratista, acompañada de la constancia de pago de los aportes a Seguridad Social y Parafiscales del personal vinculado laboralmente por el contratista.

El pago se sujeta a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes por parte del AMB mediante Acta de Ejecución del objeto contractual, presentación de la respectiva cuenta de cobro por parte del contratista y la certificación de ejecución a satisfacción expedida por el supervisor del contrato

PARAGRAFO 1: El valor del presente contrato envuelve todos los costos y emolumentos que implique la cabal ejecución del objeto contractual, EL CONTRATISTA, solo tendrá derecho a los valores expresamente convenidos, sin que se genere relación laboral ni prestaciones sociales.

PARAGRAFO 2: El contratista deberá presentar la factura, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos señalados para la legalización de la cuenta de cobro.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del objeto del presente contrato es de **VEINTIOCHO (28) DIAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio por las partes, previo cumplimiento de los requisitos legales.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN

En el Municipio de Bucaramanga, en los lugares señalados a continuación

- Edificio ubicado en la Avenida los Samanes No. 9-260 Ciudadela Real de Minas, Municipio de Bucaramanga (medio humano sin arma).
- Parque metropolitano Quebrada Las Iglesia Tramo II. (medio humano con arma)
- Parque Las Mojarras (medio humano con arma)

7. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán RECHAZADAS en los siguientes casos:

- a. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
- b. Cuando se presente la propuesta con especificaciones técnicas diferentes a las requeridas.
- c. Cuando se presente la participación simultanea de un oferente en más de una propuesta dentro de la presente Selección.
- d. Cuando la propuesta presente un plazo de ejecución superior al previsto por la Entidad.
- e. Cuando se compruebe que el proponente haya presentado información inexacta o incorrecta, que pretenda inducir en error a la entidad.
- f. Cuando el proponente dentro del término indicado por la Entidad no aclare, aporte o subsane algún documento o información necesarios para verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación.
- g. Cuando el proponente se encuentre en causal de disolución o liquidación a la fecha de cierre de la Selección.
- h. Cuando no se esté al día en el pago de los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.
- i. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar diferente.
- j. Cuando el valor de la propuesta supere el valor del presupuesto oficial, cuando no se señale dicho valor o cuando no se presente propuesta económica.
- k. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República.
- l. Cuando le sobrevengan al proponente o uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, circunstancias que impidan legalmente adjudicarle el contrato.
- m. Cuando la propuesta sea alternativa o parcial, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales diferentes a las establecidas en la presente invitación.
- n. Cuando la propuesta sea firmada por una persona diferente al representante legal o quien haga sus veces.
- o. Cuando el valor de la oferta de servicios regulados sea por un valor inferior al calculado conforme a la Circular Externa N° 20201300000455 del 31 de diciembre de 2020 emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada teniendo en cuenta la cantidad y el tipo de servicios requeridos por la Entidad
- p. Las demás señaladas en la presente invitación pública.

8. SUPERVISIÓN

La Supervisión del contrato será ejercida por quien sea designado por el representante legal del Área Metropolitana de Bucaramanga, quien podrá impartir al contratista las instrucciones, órdenes e indicaciones necesarias para la cabal ejecución del objeto del contrato y desarrollará las demás actividades previstas en este contrato. En todo caso, el Supervisor responderá por el recibo a satisfacción de los servicios objeto de este contrato. El Supervisor no podrá exonerar al contratista de ninguna de las obligaciones o deberes contractuales. Las funciones principales del Supervisor, son:

- a. Entregar al contratista la información, documentación, y poner a su disposición, los medios necesarios para lograr el cumplimiento cabal del objeto del contrato y coordinar lo pertinente con la misma finalidad.
- b. Exigir el cumplimiento del presente contrato en la forma convenida en este documento.
- c. Atender las consultas y reclamos que el contratista haga en relación con el contrato.
- d. Impartir al contratista, por escrito, las órdenes, instrucciones e indicaciones necesarias para el cabal cumplimiento del contrato, excepto en situaciones de urgencia en las cuales podrá darlas verbalmente, ratificándolas por escrito en los tres (3) días hábiles siguientes.
- e. Estudiar y recomendar los cambios sustanciales que se consideren convenientes o necesarios para el logro del objetivo del contrato, y presentarlos oportunamente a consideración de la entidad, para asegurar su continuidad.

- f. Emitir concepto sobre la suspensión, reiniciación, adición, modificación, cesión, terminación por mutuo acuerdo del contrato, aplicación de sanciones, y en general, sobre todos los eventos que requieran la adopción de decisiones por parte del AMB.
- g. Recibir los bienes o servicios ejecutados en desarrollo del contrato en la calidad, cantidad, especificaciones y oportunidad convenidas, y certificar el recibo a satisfacción.
- h. Solicitar al contratista efectuar los correctivos pertinentes cuando considere que este no está cumpliendo a cabalidad con el contrato celebrado, y en caso de que estos no se efectúen en el término señalado, solicitar al contratante la aplicación de las medidas que corresponda.
- i. Velar por el soporte presupuestal del contrato y la vigencia de las garantías y exigir al contratista su extensión o ampliación cuando ello se requiera.
- j. Preparar las actas y documentos relacionados con el contrato que sean necesarios, y coordinar su trámite.
- k. Comprobar que, durante la vigencia del contrato, el contratista de cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y en caso contrario, solicitar la adopción de medidas y la imposición de las sanciones previstas por las normas pertinentes.
- l. Las demás necesarias para la cabal ejecución del contrato y que se deriven del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

9. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS Y DILIGENCIA DE CIERRE

En atención a lo dispuesto en el Artículo 1 del decreto 440 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia en materia de contratación estatal, con ocasión del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica derivada de la Pandemia COVID-19 que señala lo siguiente:

Artículo 1. Audiencias públicas. Evitar contacto entre las personas y propiciar el distanciamiento individual, durante el estado de emergencia económica, social y ecológica, las audiencias públicas que deban en los procedimientos de selección, podrán realizarse a través medios electrónicos, garantizando el acceso a los proponentes, de control, y a cualquier ciudadano interesado en participar.

... Para adquisición bienes y servicios de características técnicas uniformes, mediante procedimiento selección abreviada por subasta inversa, evento se podrá adelantar por medios electrónicos...”

El medio de comunicación oficial será el correo electrónico contratacion@amb.gov.co y el mecanismo de presentación de propuesta y audiencia electrónica de cierre el detallado a continuación.

9.1 Presentación de las ofertas

Las propuestas deben presentarse en **MEDIO FÍSICO** en sobres como lo establece la invitación pública, **no se admiten propuestas enviadas por correo, fax, o correo electrónico.**

Se hará en la recepción de la Entidad, ubicada en la Calle 89 Transversal Oriental Metropolitana – 69 Centro de Convenciones Neomundo – Piso 3 en los días y horas señalados en el cronograma del proceso.

Para acceder a la Entidad se deberá portar de manera obligatoria con tapabocas y observar los protocolos de bioseguridad que se indicarán en el acceso principal de las oficinas de la Entidad, por lo que se debe preverse la antelación prudente para la radicación de la propuesta.

9.2 Diligencia de cierre semipresencial

Con el fin de garantizar el distanciamiento preventivo, la Audiencia de Cierre se adelantará con un máximo de cinco (5) personas en sala de juntas, de las cuales dos (2) corresponderán a funcionarios de la Entidad.

Para garantizar la participación de todos los interesados en el proceso, en la fecha y hora del cierre señalado en el cronograma, se iniciará audiencia virtual a través del portal **Google Meet**, para lo cual previamente se deberá solicitar participación a la misma al correo contratacion@amb.gov.co

Como respuesta a la solicitud se remitirá vínculo de la audiencia virtual que iniciará en la fecha y hora prevista.

10. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA
PUBLICACIÓN DE ESTUDIOS PREVIO E INVITACION PUBLICA	26 de enero de 2021
PLAZO DE OBSERVACIONES A LA INVITACION	27 de Enero de 2021 Hasta las 4:30 pm al correo electrónico contratacion@amb.gov.co
RESPUESTA A OBSERVACIONES Y PLAZO PARA EXPEDIR ADENAS	28 de Enero de 2021
FECHA LIMITE PARA LA ENTREGA DE DOCUMENTOS Y DILIGENCIA DE CIERRE	29 de Enero de 2021 a las 9: 00 am. en la Calle 89 Transversal Oriental Metropolitana – 69 Centro de Convenciones Neomundo – Piso 3
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE OFERTA DE MENOR VALOR	29 de Enero de 2021
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE OFERTA DE MENOR VALOR	29 de Enero de 2021
TRASLADO DEL INFORME Y PERIODO DE SUBSANACIÓN	30 de Enero de 2021 hasta 4:30 pm al correo contratacion@amb.gov.co
RESPUESTA A OBSERVACIONES Y/O PUBLICACIÓN DE INFORME DEFINITIVO	30 de Enero de 2021
COMUNICACIÓN DE ACEPTACION O DECLARACIÓN DE DESIERTO	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la expedición del documento
EN CASO DE RECHAZO DE PROPUESTA CON MÁS DE UN PROPONENTE	
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE LA OFERTA DE SEGUNDO MENOR VALOR	30 de Enero de 2021
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE OFERTA DE SEGUNDO MENOR VALOR	30 de Enero de 2021
TRASLADO DEL INFORME Y PERIODO DE SUBSANACIÓN	1 de febrero de 2021 hasta 4:30 pm al correo contratacion@amb.gov.co
RESPUESTA A OBSERVACIONES Y/O PUBLICACIÓN DE INFORME DEFINITIVO	2 de febrero de 2021
COMUNICACIÓN DE ACEPTACION O DECLARACIÓN DE DESIERTO	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la expedición del documento.

11. AJUSTES AL CRONOGRAMA

Cualquier modificación a las fechas contenidas en el cronograma del proceso, se efectuará mediante ADENDA y se le comunicará a los proponentes a través de la publicación de la misma en el Portal Único de Contratación del Estado www.colombiacompra.gov.co de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

Para todos los efectos del cronograma, el horario para presentar documentos relacionados con el presente proceso será el señalado en el respectivo cronograma. En el caso de subsanaciones, aclaraciones u observaciones que se soliciten



por el AMB al proponente, la fecha y hora será la señalada en la respectiva solicitud. Las que lleguen con posterioridad a la fecha y hora indicadas no generan obligación para el AMB de ser consideradas como válidas.

12. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes o interesados deberán tener en cuenta que para que dichos documentos sean considerados por la Entidad, es necesario que éstos cuenten con el número de radicación asignado en las instalaciones del ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA. Se entenderán recibidas por el Área Metropolitana de Bucaramanga las ofertas que, a la fecha y hora indicada en la cronología del proceso, se encuentren en el lugar destinado para la recepción de las mismas, Área metropolitana de Bucaramanga, ubicada en la, Calle 89 Transversal Oriental Metropolitana – 69, Centro de Convenciones Neomundo Piso 3, en el Barrio Tejar del Municipio de Bucaramanga. Las demás ofertas se entenderán no recibidas por el AMB.

NOTA: TENGA ESPECIAL CUIDADO CUANDO ENVIE CORRESPONDENCIA A TRAVES DE LAS EMPRESAS DE MENSAJERIA Y CORRESPONDENCIA O EN SOBRES DE MANILA, PUES EN ESOS CASOS ES ABSOLUTAMENTE IMPOSIBLE CONOCER EL CONTENIDO, YA QUE VIENE EN SOBRES CERRADOS.

13. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Las propuestas se deberán presentar en UN (1) SOLO SOBRE que contendrá la propuesta económica, los requisitos habilitantes y demás documentos.

a) DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA OFERTA ECONOMICA

El proponente deberá diligenciar el formato No. 2, relacionando la información que incluya las características, especificaciones y/o referencias de los servicios y/o bienes a suministrar. La entidad verificará la consistencia de las especificaciones con respecto a las descritas en la invitación pública. Dicho documento deberá estar firmado por el representante legal.

b) DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURIDICO

- **Carta de presentación de la oferta.** El oferente deberá presentar carta de presentación de la oferta según el modelo anexo a la invitación, donde manifieste que no se encuentra incurso en inhabilidades, incompatibilidades, ni prohibiciones; que la vigencia de la oferta será de mínimo tres meses; además incluirá todos los datos relacionados con el oferente.

- **Compromiso de transparencia.** El proponente suscribirá el compromiso de transparencia conforme al modelo adjunto en la presente invitación.

- **Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal o del proponente persona natural.**

- **Certificado de existencia y Representación Legal vigente** (persona Jurídica). El oferente deberá presentar certificado de existencia y representación legal emitido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a un (1) mes, en el cual pueda acreditar que su objeto social comprende las actividades referidas en el presente proceso, así como su existencia y representación legal, del cual se pueda constatar que el representante legal está autorizado para comprometer la firma en la cuantía de su propuesta. En el caso de consorcios y/o uniones temporales cada una de las personas que lo conforman deberá anexar el certificado y tener dentro de su objeto social las actividades señaladas. En caso de personas naturales deberán anexar registro mercantil vigente.

- Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal del Representante legal y de la persona Jurídica, o de la persona natural.

- Certificado de Antecedentes disciplinarios del Representante legal de la persona Jurídica, o de la persona natural.

- Certificado que acrediten los antecedentes judiciales del Representante legal o de la persona natural vigente.

- **El proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberá presentar la constancia de no estar vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC, con vigencia inferior a 30 días de la fecha de cierre del proceso.**

- Registro Único Tributario de la persona Jurídica, o de la persona natural.

- **Certificado sobre el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social.** El proponente que sea persona jurídica de nacionalidad colombiana o extranjera con domicilio en Colombia, deberá acreditar que se encuentra al día en sus pagos a los sistemas de salud, ARL, pensiones y aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiere constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. Si la persona jurídica tiene menor tiempo de existencia al antes referido, deberá en la certificación, acreditar el pago en el tiempo que lleve de constitución, en los términos del artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002.

En caso que el proponente, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

Cuando el proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, cada una de las personas jurídicas que lo integran deberá cumplir el anterior requisito.

Cuando la certificación de pago de aportes al sistema de seguridad social integral allegada para el presente proceso se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, deberá allegar con la propuesta el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación, con el fin de establecer que se encuentre vigente la inscripción o el no registro de antecedentes disciplinarios que le impidan ejercer su profesión.

- **Fotocopia de la libreta Militar de la Persona Natural ó del Representante Legal** (varones mayores de 18 y menores de 50 años). En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los representantes legales deberá acreditar dicho requisito.

Poder para actuar en caso de requerirse.

Acta de autorización de junta de socios en caso de requerirse.

Adicionalmente el Proponente, debe presentar los siguientes certificados, licencias y autorizaciones requeridos para la prestación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privadas en el presente proceso:

- I. El oferente deberá presentar constancia de vinculación Red de Apoyo de la Policía Metropolitana de Bucaramanga, como lo señala la Resolución No. 2852 de 2006 Artículo 26 numeral 11 y Decreto 3222 de 2002. Por otra parte, en caso de proponentes plurales cada uno debe cumplir con este requisito.
- II. Presentar licencia del Ministerio de Tecnología de la información y las comunicaciones o constancia de que la misma se encuentre en trámite, donde se acredite que cuenta con permiso para operar con frecuencias los radios de comunicaciones en el Municipio de Bucaramanga, al igual que debe anexar el cuadro de características técnicas de la red donde se evidencie que la empresa puede operar en el Municipio de Bucaramanga, que cuenta con frecuencia e indicando la ubicación de las respectivas repetidoras. En el caso de que la licencia se venza durante la ejecución del contrato, deberá allegar copia de la solicitud de renovación. En caso que la propuesta presente un Consorcio, Uniones Temporales o promesa de sociedad futura, el integrante al cual pertenezcan los equipos de telecomunicaciones deberá allegar este documento. O también el o los interesados podrán presentar copia de contrato con un operador de medios alternos tales como, AVANTELES o celulares".
- III. Presentar licencia de funcionamiento vigente de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para operar. En caso que este en trámite de renovación o que se venza durante la ejecución del contrato, deberá allegar copia de la solicitud de renovación, la cual se constatará que se haya presentado dentro de los términos establecidos en el Decreto 356 de 1994. Dicha licencia debe permitir la prestación del servicio en el Municipio de Bucaramanga como principal, sucursal o agencia.

En caso de participación en consorcio o unión temporal cada uno de los participantes la debe presentar. Se permitirá que una sucursal o principal se asocie con otra que tenga agencia en Bucaramanga, caso en el cual dicha agencia y los demás integrantes deben tener la precitada licencia para operar en Bucaramanga.

- IV. Póliza de responsabilidad civil extracontractual, no inferior a 400 SMMLV, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada, expedida de acuerdo al Decreto 356 de 1994, con una vigencia igual al término de duración del contrato que se llegare a suscribir. En el evento que presenten una póliza que su fecha de vencimiento sea inferior a la duración del contrato, se deberá allegar un carta de compromiso por medio de la cual, el futuro contratista se obligue a realizar la respectiva ampliación hasta la duración del contrato una vez le sea adjudicado.

Quando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de los miembros deberá acreditar esta póliza.

NOTA: No obstante lo anterior, la entidad dará aplicación al artículo 35 del Decreto 019 de 2012, el cual establece que la vigencia de las licencias o autorizaciones se entenderá prorrogada hasta tanto se produzca la decisión de fondo por parte de la entidad competente sobre dicha renovación, caso en el cual se debe allegar la solicitud de trámite de renovación de la licencia.

- V. Certificado de no sanciones y multas expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, vigente a la fecha de cierre del proceso licitatorio, en la que conste la información de multas y sanciones, diferente a la información relativa a contratos, multas, sanciones e inhabilidades. En caso de ofertas conjuntas cada uno de los integrantes del Consorcio, Uniones Temporales o promesa de sociedades futuras, debe allegar este documento.
- VI. El proponente acreditará mediante certificación suscrita por el Representante legal que cuenta en su planta de personal con un profesional acreditado con licencia vigente para la prestación de servicios de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) y vinculado con la empresa mediante contrato de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, Decreto 1443 de 2014 y la Resolución No. 4502 de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social.
- VII. RESOLUCION VIGENTE EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE TRABAJO donde autorice para laborar horas extras al proponente.
- VIII. Resolución por medio de la cual se autoriza el uso de uniformes y distintivos: De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 356 de 1994 y el Decreto 1979 del 17 de septiembre de 2001, por medio del cual se expide el Manual de Uniformes y equipos para el personal de los servicios de vigilancia y seguridad privada, el proponente anexará copia de la resolución por la cual, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada le autoriza el uso de uniformes y distintivos.
Si el proponente ha solicitado ante la Superintendencia alguna modificación a sus uniformes y distintivos, allegará además de la fotocopia de la resolución el respectivo documento con recibo de radicación ante dicha Superintendencia.
En caso de Consorcio, Uniones Temporales o promesa de sociedad futura, cada uno de los integrantes de estas personas conjuntas, debe allegar la copia de este documento.
- IX. Central de Comunicaciones: El proponente debe certificar bajo la gravedad de juramento que cuenta con una central de comunicaciones que le permite hacer el monitoreo radial las 24 horas del día a los vigilantes permitiéndole el reporte oportuno y eficiente de las novedades que se puedan presentar. La Entidad se reserva el derecho a verificar tal condición.
- X. En caso de que El proponente oferte sus servicios a través de sucursales o agencias, deberá allegar los documentos que acrediten la existencia de una sede principal o una sucursal o agencia en el área metropolitana de Bucaramanga, la cual podrá ser verificada por la entidad. Asimismo, deberá adjuntar la autorización previa de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para poder prestar el servicio a través de sucursales o agencias, conforme al artículo 13 del decreto 356 de 1994

c) DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO

- EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Los proponentes, personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales deberán acreditar experiencia específica en la ejecución de hasta dos (2) contratos suscritos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto o alcance haya sido sea prestar servicios de vigilancia en entidades o sociedades públicas o privadas. El sumatorio total de los contratos aportados como experiencia deberá ser mayor o igual al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del mismo expresado en SMLMV.

Consideraciones Especiales para la Acreditación de la Experiencia

Para acreditar el requisito de experiencia deberá allegar los siguientes documentos:

Si el contrato es ejecutado entre privados:

- Contrato o factura de venta cuyo objeto sea igual o equivalente al de la presente contratación, o certificación expedida por la entidad contratante.

Si el contrato es ejecutado con una entidad pública:

- Acta de liquidación o terminación o recibo final del referido contrato, o certificación expedida por la entidad contratante.

Las certificaciones deben ser suscritas por el representante legal o su delegado para tal efecto, de la respectiva entidad con las que haya celebrado y suscrito contratos u órdenes, indicando el cumplimiento a satisfacción del contrato referido, y deben contener como mínimo la siguiente información: NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, NOMBRE DEL CONTRATISTA, OBJETO DEL CONTRATO, VALOR DEL CONTRATO, FECHA DE INICIACIÓN Y FECHA DE TERMINACIÓN.

En el evento en que el proponente presente certificaciones de experiencia en las cuales haya participado como consorcio o unión temporal, para efectos de la evaluación de este factor, se tomará el valor equivalente al porcentaje de participación del proponente en el Consorcio o Unión Temporal del cual acredite la experiencia.

En este caso, el proponente debe en la certificación de experiencia, indicar el porcentaje de participación.

Para determinar el valor del contrato se llevará a cabo el siguiente procedimiento:

Para calcular los valores de los contratos en SMMLV es necesario tener en cuenta el año de finalización de los mismos y aplicar el SMMLV de dicho año.

El valor total de los contratos celebrados con entidades estatales, será aquel que tuvieron a la fecha de recibo final. La conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en el año de finalización de los mismos.

Así mismo, los proponentes deberán tener en cuenta las siguientes condiciones para la validación de la experiencia:

- a. No se aceptarán subcontratos.
- b. Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente y/o persona contratante y el proponente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato y no serán tenidos en cuenta.
- c. En caso de la acreditación de experiencia a través de contratos ejecutados en el extranjero, la misma solo será válida para efectos del proceso cuando se haya suscrito y ejecutado única y exclusivamente con entidades estatales del país donde se ejecutó el contrato.
- d. Para efectos de la acreditación de experiencia de contratos que hayan sido objeto de cesión antes de la ejecución del 50% de la ejecución total, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente.

Las certificaciones deberán ser emitidas por la entidad contratante. No se aceptarán documentos expedidos por el mismo proponente.

Tratándose de consorcios o uniones temporales, se atenderán las siguientes condiciones:

- e. Cuando en un contrato que se acredita como experiencia, el ejecutor haya sido un consorcio o unión temporal, y el proponente haya sido integrante del mismo, el porcentaje que se acreditará como experiencia específica, será el resultado de multiplicar el total ejecutado del valor y/o de las actividades por el porcentaje que le correspondía dentro de esa unión temporal o consorcio. En estos casos, los proponentes deberán, además de los documentos solicitados para acreditar la experiencia, adjuntar copia del acta consorcial o de la unión temporal (si dentro de los certificados aportados no es posible determinar el porcentaje de participación). En caso que el proponente no cumpla con este requerimiento, y solo para este caso específico, no se tomara en cuenta esta experiencia para el cálculo respectivo.
- f. Cuando un contrato que se presente para acreditar experiencia, haya sido ejecutado por integrantes de un proponente plural que hoy conforman un nuevo proponente plural, el mismo valdrá como un contrato para cada integrante del proponente plural de acuerdo con su porcentaje de participación.

- CERTIFICACIÓN DE CONTROL Y COMERCIO DE ARMAS

El proponente deberá aportar el listado de armas expedido por el departamento control comercio de armas, municiones y explosivos DCCAE (órgano nacional), en la cual se pueda establecer el número de armas registradas que figuran en el sistema. En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este documento.

14. EVALUACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA

En este documento se resumen, identifican y cuantifican todos los conceptos que sirven de base para calcular el valor total de la oferta. Los precios que cobre el contratista por los bienes y/o servicios entregados de conformidad con el contrato, no serán diferentes de aquellos que haya cotizado en su oferta, serán fijos durante el plazo del contrato y no estarán sujetos a variación por ningún motivo, e incluyen todos los gastos que el contratista tenga que realizar para cumplir con el objeto del contrato.

En el evento que el proponente no consigne el valor del precio unitario de un ítem, se considerará como NO ofrecido el ítem, por lo tanto, la propuesta será rechazada.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales.

El proponente favorecido con la adjudicación tendrá a su cargo los costos de las garantías y seguros requeridos en la presente invitación. El proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto al peso, así:

Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco (5) lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco (5) lo aproximará por defecto al número entero inferior del peso; el valor total de cada ítem y el valor total de la oferta deberá presentarse sin decimales, en caso contrario la Entidad realizará el ajuste respectivo.

Realizadas las verificaciones y de ser el caso se realizarán las correcciones aritméticas necesarias (por ejemplo, $2 \times 2 = 3$), aplicados los procedimientos señalados y se verificará que el mismo no sea superior al 100% del presupuesto oficial estimado, so pena de rechazo de la propuesta.

La falta de presentación del Formato 2 ó si la misma no se presenta diligenciada en su totalidad, genera rechazo de plano de la propuesta.

Por consiguiente, en el valor total de la oferta económica de cada proponente se entienden incluidos todos los impuestos a que haya lugar y la retención en la fuente, gastos de ejecución y legalización del contrato y gastos adicionales.

15. EVALUACION DE LA PROPUESTA

Vencido el plazo para presentar las propuestas, el Área Metropolitana de Bucaramanga, verificará las propuestas, la descripción técnica y el valor, escogiendo la propuesta más baja antes de IVA en cuanto al valor total de los ítems y si después de haber realizado lo anterior y verificados los requisitos mínimos habilitantes, resulta que existen dos o más

propuestas empatadas, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

16. PUBLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN Y TÉRMINO PARA FORMULAR OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La evaluación de propuestas será publicada en el lugar y la fecha establecida en el cronograma de la presente invitación. Las observaciones formuladas deberán ser dirigidas al correo contratacion@amb.gov.co dentro del término indicado.

Es deber de los oferentes consultar permanentemente la página web del Portal Único de Contratación en el que se publicarán los documentos del proceso.

Las observaciones y/o solicitudes de aclaración a la evaluación, se recibirán únicamente en el plazo señalado en el cronograma de la presente invitación.

A las solicitudes recibidas después de la fecha señalada no se les dará respuesta, y sólo serán tenidas en cuenta por la Entidad en caso de proceder.

17. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO A CELEBRARSE

Por el objeto del contrato a celebrar y de conformidad con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 y efectuado el análisis respectivo, esta entidad solicitará al contratista una póliza única de garantía expedida por una aseguradora legalmente establecida en Colombia o una entidad bancaria autorizada para ello que cubra el amparo de los siguientes riesgos:

- a) **CUMPLIMIENTO:** El valor de esta garantía será por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.
- b) **CALIDAD DEL SERVICIO:** El valor de esta garantía será por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.
- c) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Deberá constituirse por un valor equivalente al diez por ciento (10%) y deberá extenderse por tres (3) años más.
- d) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** no inferior a 400 SMMLV, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada, expedida de acuerdo al Decreto 356 de 1994, con una vigencia igual al término de duración del contrato que se llegare a suscribir. En el evento que presenten una póliza que su fecha de vencimiento sea inferior a la duración del contrato, se deberá allegar una carta de compromiso por medio de la cual, el futuro contratista se obligue a realizar la respectiva ampliación hasta la duración del contrato una vez le sea adjudicado.

Quando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de los miembros deberá acreditar esta póliza.

PARÁGRAFO: El contratista deberá hacer entrega del original de estas garantías a la Entidad, durante los Tres (3) días siguientes a la firma del contrato, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

El contratista se obliga a ajustar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

18. ADJUDICACION

La entidad adjudicará el presente proceso a quien además de presentar la mejor oferta económica para la entidad, cumpla con todos los requisitos exigidos en la presente invitación.



Mediante comunicación de aceptación de la oferta, la entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, la cual publicará en el portal único de contratación, www.colombiacompra.gov.co.

19. EMPATE

En caso de presentarse un empate en la calificación de dos (2) o más proponentes, la entidad dará cumplimiento al literal 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, aceptando la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

20. DECLARATORIA DE DESIERTA

La entidad declarará desierto el proceso de mínima cuantía mediante comunicación motivada, cuando: a) No se presente propuesta alguna; b) Cuando las propuestas presentadas no cumplan con los requerimientos solicitados en la presente invitación. Dicha comunicación será publicada en el portal único de contratación, www.colombiacompra.gov.co.

21. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

El comunicado de aceptación de oferta será publicado en el SECOP en la fecha prevista en el cronograma.

Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

22. CESIÓN Y SUBCONTRATOS

El contratista no podrá subcontratar o ceder el contrato sin consentimiento previo y escrito de la entidad, pudiendo éste reservarse las razones que tuviere para negar la autorización de la cesión o el subcontrato.

23. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, el ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio que se pueda solicitar al CONTRATISTA por parte de la Entidad, la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria.

El CONTRATISTA autoriza que EL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria.

24. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

Puesto que el contratista ejecutará el objeto de este contrato con total autonomía técnica y administrativa, queda entendido que no habrá vínculo laboral y subordinación alguna entre el personal empleado por el contratista y la entidad. Por lo tanto, estarán a cargo del contratista el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral.

25. CONFIDENCIALIDAD

Todos los documentos e información que se produzcan en desarrollo del contrato, serán de uso exclusivo de la entidad, y el contratista se obliga a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en el contrato, ni a divulgar la información que se le suministre, ni los resultados de su trabajo, obligándose a mantener la confidencialidad de los mismos de conformidad con la Ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar. Esta confidencialidad será continua y no vence ni por terminación ni por caducidad del contrato.

26. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las partes disponen que, en caso de presentarse controversias contractuales, estas sean resueltas de mutuo acuerdo, sin perjuicio de poder acudir a las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

27. LIQUIDACIÓN

El AMB liquidará el contrato en las siguientes circunstancias: (i) cuando éste llegue a su término, (ii) cuando exista una causal para ello, o (iii) por mutuo acuerdo entre las partes y se establecerán, en dicha liquidación, los saldos pendientes si los hubiese, de conformidad a lo consagrado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias.

28. DOMICILIO

Para todos los efectos legales que se deriven del contrato y de la siguiente invitación, se establece como domicilio principal el Municipio de Bucaramanga, condición que el Contratista acepta incondicionalmente con la presentación de la propuesta.

29. SUSPENSIÓN

Sólo en eventos de fuerza mayor o caso fortuito las partes podrán suspender la ejecución del contrato. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirán el contratista, el supervisor y el ordenador del gasto; en la misma se consignarán clara y detalladamente las razones de la suspensión y el plazo de la misma. El término de suspensión no se computará para efectos del plazo extintivo.

Expirado el plazo de la suspensión, el contrato se reiniciará dejando constancia del hecho en el acta correspondiente, la cual se diligenciará en la misma forma que el acta de suspensión.

30. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el caso de servicio de vigilancia, por ser un servicio con precio regulado no se aplica la revisión de precios artificialmente bajos, toda vez que toda propuesta que esté por debajo del precio establecido por la Superintendencia de vigilancia será rechazada.

31. CESIÓN Y SUBCONTRATOS

El contratista sólo podrá ceder el presente contrato mediante contrato de cesión celebrado con el cesionario, previa autorización expresa y escrita del AMB, la cual requerirá concepto previo del supervisor y se impartirá con base en la promesa de contrato de cesión, mediante acto administrativo motivado.

El contratista y el cesionario autorizado celebrarán el contrato de cesión dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la ejecutoria del acto que autorice la cesión y allegarán al AMB copia del mismo dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su perfeccionamiento.

El contratista sólo podrá subcontratar lo que no implique la ejecución de todo el objeto contractual, con autorización previa y escrita del AMB. Los subcontratos se celebrarán bajo la exclusiva responsabilidad del contratista y en ellos se hará constar que se entienden celebrados dentro de los términos del presente contrato.

El AMB podrá ordenar la terminación del subcontrato sin que el contratista ni el subcontratista tengan derecho a la indemnización de perjuicios o a incoar acciones contra el AMB por esta causa.

32. VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, son aquí convocadas para que puedan desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el presente proceso de selección, tal como dispone La Ley 80 de 1993.

33. PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los números telefónicos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28, vía fax número telefónico (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800-



913040 o (1) 560 75 56: correo electrónico, en la dirección: webmasteraanticorrupción.gov.co, al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente en la dirección: Carrera 8 No. 7-27 Bogotá D.C.

FORMATOS

- FORMATO 1 CARTA DE PRESENTACION
- FORMATO 2 OFERTA ECONOMICA
- FORMATO 3 MODELO DE DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN PARA CONSORCIO
- FORMATO 4 MODELO DE DOCUMENTO DE CONSTITUCION PARA UNION TEMPORAL
- FORMATO 5 CERTIFICACIÓN DE PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DEL PAGO DE OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APOORTE PARAFISCALES
- FORMATO 6 CUMPLIMIENTOS DE REQUISITOS TÉCNICOS
- FORMATO 7 COMPROMISO TRANSPARENCIA

MARIBEL RUEDA RODRÍGUEZ
Subdirectora Administrativa y Financiera

Proyectó Aspectos Técnicos: Edward Vargas – Contratista AMB 
Revisó aspectos jurídicos: Silvia Juliana Villarreal Meza. PE 



FORMATO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bucaramanga, dd - mm – aa

Señor

ALVARO PINTO SERRANO

Director Área Metropolitana Bucaramanga

Bucaramanga, Santander

Asunto: Carta de presentación de la propuesta Invitación pública **AMB-MC-SAF-001-2021**

OBJETO: _____

El/los suscrito (s) de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los documentos de la contratación, hacemos la siguiente oferta y en caso de que el AMB nos adjudique el contrato objeto de la presente contratación, nos comprometemos a suscribir el contrato correspondiente. El valor económico de la propuesta es el establecido en el Formato No. 2 Oferta Económica.

Declaramos así mismo:

1. Que esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los aquí firmantes.
2. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tienen interés comercial en esta oferta ni en el contrato que de ella se derive.
3. Que conocemos la información general y especial y demás documentos de la invitación, y aceptamos las exigencias en ella contenida.
4. Que hemos recibido las siguientes adendas (si los hubo) y aceptamos su contenido.
 - a. Adenda No. __de fecha _
 - b. Adenda No. __de fecha _
5. Que hemos recibido las siguientes informaciones sobre preguntas y respuestas (si las hubo) y aceptamos su contenido:
 - a. Información sobre preguntas y respuestas No. de fecha
 - b. Información sobre preguntas y respuestas No. de fecha
6. Que nos comprometemos a cumplir el plazo del contrato de conformidad con lo solicitado en la invitación, contado a partir de la fecha de aprobación de la garantía.
7. Que si somos adjudicatarios, nos comprometemos a suscribir el contrato, a constituir y presentar las garantías y a realizar todos los trámites necesarios para su perfeccionamiento y legalización, en los plazos señalados en la invitación.
8. Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución Política y la Ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
9. Que no nos hallamos relacionados en el boletín de Responsables Fiscales (Art. 60 de la Ley 610 de 2000).
10. Que la siguiente oferta consta de _____ (___) folios.
11. Que nos comprometemos a sostener los precios en caso de que el contrato nos sea adjudicado.
12. Que hemos tomado nota cuidadosa de las especificaciones y condiciones de la presente contratación y aceptamos todos los requisitos de la misma.
13. Que la vigencia de la presente propuesta es de noventa (90) días calendario, contados a partir de la entrega de la presente oferta.



14. Que nos comprometemos a cumplir con todas las especificaciones técnicas contempladas en la invitación y con todos los requerimientos señalados en el mismo.
15. Que no hemos sido sancionados o multados por ninguna Entidad Oficial por incumplimiento de contratos estatales, mediante providencia ejecutoriada dentro de los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de cierre de este Proceso de Selección.
16. Que aceptamos recibir notificaciones concernientes a la presente invitación y de todos los actos y comunicaciones que se expidan por el AMB, dentro del curso del contrato hasta su liquidación y en general los que surjan entre las partes por medio electrónico al E- mail abajo consignado.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del PROPONENTE
Nombre del Representante Legal
Nit., o Cédula de Ciudadanía No
Dirección
Ciudad, Teléfono, Fax
Correo electrónico



FORMATO No. 2 OFERTA ECONÓMICA

OBJETO: PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ARMADA Y SIN ARMA E INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO AL SISTEMA CCTV DE EQUIPOS DE VIDEO VIGILANCIA DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS DE LA ENTIDAD.

El (La) suscrito (a), identificado (a) con la cédula de ciudadanía No.....de en nombre y representación de presento oferta económica en el proceso de la referencia bajo las siguientes especificaciones:

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	CANTIDAD DE SERVICIOS	Tarifa	% admon	admon	Valor Tarifa (incluye admon)	IVA (Sobre base minima de administracion 10%).	Valor Mensual	Cantidad dias de servicio	VALOR PARCIAL
1	Edificio ubicado en la Avenida los Samanes No. 9-280, Ciudadela Real de Minas, Bucaramanga y jardín contiguo. Servicio del vigilancia sin arma 24 horas	1	\$ 7.995.029	8%					28	
2	Parque Metropolitano Quebrada la iglesia Tramo II Servicio de Vigilancia física Armada 24 Horas todos los días al mes	1	\$ 7.995.029	10%					28	
3	Parque las Mojarras Servicio de vigilancia física Armada 24 Horas todos los días del mes	1	\$ 7.995.029	10%					28	
VALOR TOTAL										

NOTA 1: El proponente se compromete a cumplir con las condiciones establecidas en la invitación pública, estudios previos y demás documentos del proceso, para los ítems señalados en la propuesta.

NOTA 2: Se entienden incluidos todos los costos derivados del cumplimiento de los requerimientos del servicio descritos en los estudios previos e invitación pública



Nombre del proponente

Firma del representante del proponente persona jurídica

C.C.

NIT

Dirección comercial del proponente Teléfono – fax

Apoderado:

Nombre _____

Firma _____

C.C. _____



FORMATO No. 3

MODELO DE DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN PARA CONSORCIO

Entre los suscritos, a saber:

____, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía No. ____ expedida en _____, quien obra en nombre propio o en representación legal de (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad, o de entidad) legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT _____, y debidamente facultado por los estatutos sociales (o Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), ó ____ (Persona natural, identificada con cédula de ciudadanía No. _____) y _____ mayor de edad de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía No. ____ expedida en _____, quien obra en nombre propio o en representación legal de (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad, o de entidad) legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT _____, y debidamente facultado por los estatutos sociales (o Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), ó ____ (Persona natural, identificada con cédula de ciudadanía No. _____), manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar un **CONSORCIO**, cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

ARTICULO 1. OBJETO DEL CONSORCIO. - El objeto del presente acuerdo es la integración de un consorcio entre: ____ y ____, plenamente identificados en el encabezamiento del presente documento, con el propósito de presentar en forma conjunta propuesta, para la invitación No. ____ de ____ abierta por el AMB, cuyo objeto es: "....." y para la ejecución del contrato si nos fuere adjudicado.

La integración del consorcio se refiere únicamente al desarrollo de las actividades y ejecución de los actos necesarios para la preparación y presentación de la propuesta para participar en la invitación pública, así como al cumplimiento de las obligaciones directamente emanadas de la eventual adjudicación, de acuerdo con los términos y condiciones de la invitación pública, así como la ejecución del contrato en los términos y condiciones establecidos en la invitación pública y los términos contractuales del contrato en caso de ser adjudicatarios del proceso de selección.

Las Partes acuerdan y manifiestan que el presente consorcio no constituye una persona jurídica distinta de las Partes individualmente consideradas, ni sociedad de hecho, o sociedad alguna.

ARTICULO 2. NOMBRE Y DOMICILIO. - El Consorcio que las partes constituyen mediante el presente Acuerdo se denominará para todos los efectos de la invitación pública de la ejecución del contrato, en caso de resultar adjudicatario, "Consorcio _____ y su domicilio será la ciudad de _____, Dirección: _____ Teléfono: _____, Fax: _____.

ARTICULO 3. SOLIDARIDAD. - Para efectos de lo ordenado en el artículo 7 de la ley 80 de 1.993, las Partes reconocen la solidaridad que resulte de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Propuesta y del contrato que se llegare a celebrar con El AMB. En consecuencia, nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato, por virtud de lo cual entendemos que las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la invitación pública, y del contrato afectan a todos los integrantes que la conforman.

ARTICULO 4. REPRESENTANTE DEL CONSORCIO. - Las Partes han designado a _____, domiciliado en Bucaramanga, ciudadano colombiano, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, para que actúe como representante y vocero del Consorcio frente al AMB y terceros.

El representante del consorcio tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre del CONSORCIO y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la Propuesta y la celebración y ejecución del contrato en el caso de que el AMB adjudicase la invitación pública al consorcio. En especial tendrá las facultades suficientes para:

- Presentar la Propuesta.

- Suscribir la carta de presentación de la Propuesta.
- Atender todos los posibles requerimientos que formule el AMB con aclaraciones a la Propuesta.
- Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la Propuesta, dentro de los términos y condiciones de la invitación pública.
- Notificarse del acto de adjudicación de la invitación pública, así como de todos los documentos que el AMB emita en el curso del proceso de selección como en la ejecución del contrato, en el evento que el consorcio resulte adjudicatario.
- Suscribir el contrato correspondiente, así como las modificaciones, prorrogas, adiciones, liquidación y demás documentos que se produzcan en desarrollo del mismo.
- Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del Contrato, dentro de los términos y condiciones de la invitación pública.
- Presentar los recursos pertinentes tanto en nombre del consorcio como en nombre sus integrantes.

En el evento de presentarse inhabilidades sobrevivientes para el consorcio, los miembros del consorcio o los representantes legales de éstos el representante del consorcio tendrá la obligación de informarlo por escrito al AMB dentro de los cinco días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

Por el sólo hecho de la firma del presente Acuerdo, el representante legal acepta esta designación y entiende las obligaciones que se deriva del mismo.

Durante la ejecución del contrato, si llegare a ser adjudicado, las partes podrán reemplazar de mutuo acuerdo el representante del consorcio, mediante documento suscrito por los integrantes del mismo, que se comunicará a la entidad contratante.

ARTICULO 5. PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN. - Los miembros del consorcio tienen la siguiente participación:

INTEGRANTE	% DE PARTICIPACION

ARTICULO 6. EXCLUSIVIDAD. - Durante la vigencia del presente Acuerdo las Partes se obligan a no participar directa o indirectamente en cualquier acto, negocio o contrato, relacionado con la presentación de otra Propuesta para la invitación pública _____ de 2019.

ARTICULO 7. REGLAS BÁSICAS. - (LAS PARTES PODRÁN INDICAR LAS REGLAS BÁSICAS POR LAS CUALES SE REGIRÁN LAS RELACIONES INTERNAS DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO.)

ARTICULO 8. DURACION. - La duración del presente CONSORCIO en caso de salir favorecido con la adjudicación será igual al plazo del contrato y un (1) año más. En todo caso EL CONSORCIO durará todo el término necesario para liquidar el contrato y atender las garantías prestadas. En caso que la Propuesta presentada por el Consorcio no resulte favorecida, la vigencia del presente Acuerdo se extinguirá de manera automática.

ARTICULO 9. CESIÓN. - No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes del CONSORCIO, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa del AMB, quien, en virtud de la ley, podrá reservarse la facultad de aprobar dicha cesión.

ARTICULO 10. LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE- EL presente Acuerdo se rige por las leyes de la República de Colombia, en especial en lo dispuesto por la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones complementarias.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los _____ días del mes de _____ del año _____,

POR _____ Representante Legal	POR _____ Representante Legal
--	--



Nombre: C.C	Nombre: C.C
Firma: _____	Firma: _____

Acepto el nombramiento como Representante del Consorcio:

Nombre:

C.C.

Firma: _____

Nota: El documento de consorcio podrá contener otras CLÁUSULAS que los integrantes consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los Consorciados.



FORMATO No. 4

MODELO DE DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN PARA UNIÓN TEMPORAL

Entre los suscritos, a saber:

____, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía No. ____ expedida en _____, quien obra en nombre propio o en representación legal de (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad, o de entidad) legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT _____, y debidamente facultado por los estatutos sociales (o Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), ó ____ (Persona natural, identificada con cédula de ciudadanía No. _____) y _____ mayor de edad, de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía No. ____ expedida en _____, quien obra en nombre propio o en representación legal de (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad, o de entidad) legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT _____, y debidamente facultado por los estatutos sociales (o Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), ó ____ (Persona natural, identificada con cédula de ciudadanía No. _____), manifestamos que mediante el presente documento, hemos acordado integrar una **UNION TEMPORAL**, cuya integración, conformación y reglamentación se registrá por las siguientes cláusulas:

ARTICULO 1. OBJETO DE LA UNION TEMPORAL. - El objeto del presente acuerdo es la integración de una UNION TEMPORAL entre: ____ y _____, plenamente identificados en el encabezamiento del presente documento, con el propósito de presentar en forma conjunta propuesta, para la invitación pública No. _____ de _____ abierta por el AMB, cuyo objeto es: "....." y para la ejecución del contrato si nos fuere adjudicado.

La integración de la UNIÓN TEMPORAL se refiere únicamente al desarrollo de las actividades y ejecución de los actos necesarios para la preparación y presentación de la propuesta para participar en la invitación pública, así como al cumplimiento de las obligaciones directamente emanadas de la eventual adjudicación, de acuerdo con los términos y condiciones de la invitación pública, así como la ejecución del contrato en los términos y condiciones establecidos en la invitación pública y los términos contractuales del contrato en caso de ser adjudicatarios de la invitación pública.

Las Partes acuerdan y manifiestan que la presente unión temporal no constituye una persona jurídica distinta de las Partes individualmente consideradas, ni sociedad de hecho, o sociedad alguna.

ARTICULO 2. NOMBRE Y DOMICILIO. - La UNION TEMPORAL que las partes constituyen mediante el presente Acuerdo se denominará para todos los efectos de la invitación pública, y de la ejecución del contrato, en caso de resultar adjudicatario, "UNION TEMPORAL _____ y su domicilio será la ciudad de _____, con Dirección: _____ Teléfono: _____, Fax: _____.

ARTICULO 3. SOLIDARIDAD. - Para efectos de lo ordenado en el artículo 7 de la ley 80 de 1.993, las Partes reconocen la solidaridad que resulte de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Propuesta y del contrato que se llegare a celebrar con el AMB. En consecuencia, nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato, por virtud de lo cual entendemos que las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la invitación pública y del contrato afectan a todos los integrantes que la conforman.

ARTÍCULO 4. TERMINOS Y EXTENSION DE LA PARTICIPACION DE ACUERDO CON LA LEY.- Sin perjuicio de la solidaridad consagrada en el artículo 3 inmediatamente anterior, las Partes acuerdan y manifiestan que los términos y extensión de participación de cada uno de los integrantes, en la presentación de la Propuesta y en la ejecución y cumplimiento del contrato, en el evento en que la invitación pública, sea adjudicada a la Unión Temporal, son los que se describen en las siguientes actividades y porcentajes de participación:

INTEGRANTE	ACTIVIDADES A EJECUTAR (*)	% DE PARTICIPACIÓN

(*) Se deben discriminar actividades a ejecutar tanto en la presentación de la propuesta como en la ejecución del contrato, para cada uno de los integrantes de la unión Temporal.

PARAGRAFO: La participación de cada una de las partes que conforman el ciento por ciento (100%), de la UNIÓN TEMPORAL no podrá ser modificada sin el consentimiento previo del AMB.

ARTICULO 5. OBLIGACIONES Y SANCIONES. - Los miembros de la UNION TEMPORAL responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esta celebre con el AMB. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal, (numeral 2, del artículo 7° de la Ley 80 de 1993).

ARTICULO 6. REPRESENTANTE DE LA UNION TEMPORAL. - Las Partes han designado a _____, domiciliado en _____, ciudadano colombiano, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, para que actúe como representante y vocero de la unión temporal frente al AMB y terceros.

El representante tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la UNIÓN TEMPORAL y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la Propuesta y la celebración y ejecución del contrato en el caso de que el AMB adjudicase la invitación pública a la unión temporal. En especial tendrá las facultades suficientes para:

- Presentar la Propuesta.
- Suscribir la carta de presentación de la Propuesta.
- Atender todos los posibles requerimientos que formule el AMB con aclaraciones a la Propuesta.
- Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la Propuesta, dentro de los términos y condiciones de la invitación pública.
- Notificarse del acto de adjudicación de la invitación pública, así como de todos los documentos que el AMB emita en el curso del proceso de selección como en la ejecución del contrato, en el evento que la unión temporal resulte adjudicataria.
- Suscribir el contrato correspondiente, así como las modificaciones, prorrogas, adiciones, liquidación y demás documentos que se produzcan en desarrollo del mismo.
- Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del Contrato, dentro de los términos y condiciones de la invitación pública.
- Presentar los recursos pertinentes tanto en nombre de la unión temporal como en nombre sus integrantes.

En el evento de presentarse inhabilidades sobrevivientes para la unión temporal, los miembros de la misma, o los representantes legales de éstos, el representante del consorcio tendrá la obligación de informarlo por escrito al AMB, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

Por el sólo hecho de la firma del presente Acuerdo, el representante legal acepta esta designación y entiende las obligaciones que se deriva del mismo.

Durante la ejecución del contrato, si llegare a ser adjudicado, las partes podrán reemplazar de mutuo acuerdo el representante de la unión temporal, mediante documento suscrito por los integrantes del mismo, que se comunicará a la entidad contratante.

ARTICULO 7. EXCLUSIVIDAD. - Durante la vigencia del presente Acuerdo las Partes se obligan a no participar directa o indirectamente en cualquier acto, negocio o contrato, relacionado con la presentación de otra Propuesta para la invitación pública.

ARTICULO 8. REGLAS BÁSICAS. - (LAS PARTES PODRÁN INDICAR LAS REGLAS BÁSICAS POR LAS CUALES SE REGIRÁN LAS RELACIONES INTERNAS DE LOS INTEGRANTES DE LA UNION TEMPORAL.)

ARTICULO 9. DURACION. - La duración de la unión temporal, en caso de salir favorecida con la adjudicación, será igual al plazo del contrato del contrato y un (1) año más. En todo caso la unión temporal durará todo el término necesario para liquidar el contrato y atender las garantías prestadas. En caso que la Propuesta presentada por la unión temporal no resulte favorecida, la vigencia del presente Acuerdo se extinguirá de manera automática.



ARTICULO 10. CESIÓN. - No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes de la unión temporal, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa del AMB, quien, en virtud de la ley, podrá reservarse la facultad de aprobar dicha cesión.

ARTICULO 11. LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE- EL presente Acuerdo se rige por las leyes de la República de Colombia, en especial en lo dispuesto por la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones complementarias.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los _____ días del mes de ____ del año _____,

POR _____ Representante Legal Nombre: C.C Firma: _____	POR _____ Representante Legal Nombre: C.C Firma: _____
--	--

Acepto el nombramiento como Representante de la Unión Temporal:

Nombre:

C.C.

Firma: _____

Nota: El documento de unión temporal podrá contener otras CLÁUSULAS que los integrantes consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los unionados.



FORMATO No. 5

CERTIFICACION DE PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DEL PAGO DE OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Señores

ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

Asunto: Certificación de paz y salvo por concepto del pago de obligaciones al Sistema de Seguridad Social y aportes Parafiscales

El suscrito (revisor fiscal o representante legal, según sea el caso), certifica que la sociedad _____, identificada con NIT. _____, se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma y que así lo requiere, durante los últimos seis (6) meses.

Lo anterior para cumplir lo establecido en el art. 50 de la ley 789 de 2002 y la ley 1150 de 2007.

En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, deberá precisarse el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación.

La presente se expide a los ____ días del mes de _____ del año 2019, en _____

Cordialmente,

Revisor Fiscal

Nombre y Apellidos:

Número de identificación:

Tarjeta Profesional No.

Firma _____

Firma Representante Legal _____

C.C. No.

Nota: En todo caso se deberá adjuntar el respectivo soporte que acredite encontrarse al día.



FORMATO No. 6

COMPROMISO TRANSPARENCIA

(Ciudad y Fecha),

Señores
ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

Proceso de Contratación N°. _____

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado Colombiano y del AMB para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Transparencia, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso de transparencia.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los XXXXXX días del mes de XXXXXXXX de 2019

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: _____
Cargo: _____
Documento de identidad: _____